

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN POR LOTES PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HUERTA PALACIOS (DOS HERMANAS), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

EXPEDIENTE: CONTR 2025/434304

1.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Dentro de las funciones que lleva a cabo el centro residencial Huerta Palacios se encuentra la de manutención de los usuarios cubriendo las necesidades nutritivas de los residentes atendiendo de forma específica a la edad y a las patologías de éstos, aportando los nutrientes necesarios para su salud y bienestar físico y mental.

Dado que actualmente la Junta de Andalucía no dispone de acuerdo o contrato marco con ninguna empresa suministradora de los productos requeridos para el normal funcionamiento del Centro, se considera justificada la necesidad de promover la contratación de los suministros objeto del pliego: productos alimenticios.

Por todo lo expuesto, resultando necesaria la realización del contrato del suministro indicado, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2025 (BOJA n.º 37 de 24/02/25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, esta Delegación Territorial es órgano competente para dicha contratación.

2.- Objeto del contrato y división en lotes

Consiste en el suministro de productos alimenticios para el Centro Residencial para Personas Mayores “Huerta Palacios” en Dos Hermanas (Sevilla) de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, en función de la diferente tipología y naturaleza de cada producto alimenticio a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

- LOTE N.º 1 - Carne, embutidos y derivados frescos
- LOTE N.º 2 - Frutas y Verduras
- LOTE N.º 3 - Pescado fresco
- LOTE N.º 4 - Congelados y precocinados
- LOTE N.º 5 - Conservas, latas, legumbres
- LOTE N.º 6 - Panes, harinas, pastas y frutos secos
- LOTE N.º 7 - Leche, queso, derivados lácteos y huevo
- LOTE N.º 8 - Aceites
- LOTE N.º 9 - Aguas, bebidas, licores y derivados
- LOTE N.º 10 - Bollería, mermeladas, azúcar, repostería
- LOTE N.º 11 - Condimentos y varios



ROSARIO MARTIN TORREJON		26/09/2025 15:23:27	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwpN0qCLE4Qc4k4jn3uedc8SNNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Plazo de ejecución y posibles prórrogas

El contrato tiene una duración inicial de 24 meses de ejecución, e incluye la posibilidad de dos prórrogas, de hasta 24 meses más.

Está previsto el inicio de su ejecución el 1 de marzo de 2026 y su finalización el 28 de febrero de 2028.

4.- Valoración económica

4.1. Presupuesto base de licitación (24 meses).

- Importe total (IVA excluido): 864.892,07 €
- Importe del IVA: 68.029,39 €
- Importe total (IVA incluido): 932.921,46 €

Importe desglosado (por lotes):

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
Lote 1	123.150,68 €	12.315,07 €	135.465,75 €
Lote 2	107.149,76 €	4.285,99 €	111.435,75 €
Lote 3	20.014,00 €	2.001,40 €	22.015,40 €
Lote 4	115.031,40 €	11.118,58 €	126.149,98 €
Lote 5	35.798,18 €	2.994,82 €	38.793,00 €
Lote 6	52.337,02 €	2.337,47 €	54.674,49 €
Lote 7	148.267,42 €	8.067,16 €	156.334,58 €
Lote 8	36.570,00 €	1.830,00 €	38.400,00 €
Lote 9	21.105,16 €	2.532,05 €	23.637,21 €
Lote 10	199.314,23 €	19.931,42 €	219.245,65 €
Lote 11	6.154,22 €	615,42 €	6.769,64 €
TOTAL	864.892,07 €	68.029,39 €	932.921,46 €

4.2. Sistema de determinación del precio.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha partido de los importes unitarios de cada unidad (IVA excluido), considerando los precios habituales de adquisición de estos productos por el Centro.

El presupuesto de licitación se ha elaborado en base a estimaciones de cantidades de productos necesarios para la correcta alimentación y nutrición de los mayores, siempre previendo una ocupación media del total de las plazas del centro, todos y cada uno de los días que conforman el periodo de ejecución del contrato. Sin embargo, la facturación presentada por el adjudicatario comprenderá los productos efectivamente

ROSARIO MARTIN TORREJON		26/09/2025 15:23:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwpN0qCLE4Qc4k4jn3uedc8SNNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministrados, por lo que podrá ser menor la facturación final del contrato a las estimaciones máximas iniciales que definen el precio de licitación más arriba recogido.

Conforme a la Resolución 633/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, si el precio de mercado se determina a ex artículo 102.4 en términos unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o de las distintas prestaciones parciales que integran el objeto del contrato o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, es evidente que el presupuesto podrá, e incluso deberá, formarse y desglosarse por unidades de precio de mercado que entreguen o ejecuten hasta el número máximo previsto en el PCAP, sin necesidad ni obligación de desglosar en todo caso los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos en que incurra el suministrador o el prestador del servicio, en cuanto son innecesarios si se demandan por el órgano de contratación en la licitación en la forma de unidades a precio unitario, y no de prestaciones según costes de prestación”.

4.3. Valor estimado del contrato:

El contrato al que se refiere la presente Memoria tiene un valor estimado de 1.902.762,55 € (IVA excluido).

El Valor Estimado del Contrato contempla el suministro durante 24 meses de ejecución, la posibilidad de prórroga, de hasta 24 meses más, y la posibilidad de una modificación de hasta un 20% del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 y en la disposición adicional 33 de la LCSP.

DESGLOSE COSTES	24 MESES	PRÓRROGA	TOTAL 48 MESES	20% MODIFICACIÓN	IMPORTE TOTALES
Lote 1	123.150,68 €	123.150,68 €	246.301,36 €	24.630,14 €	270.931,50 €
Lote 2	107.149,76 €	107.149,76 €	214.299,52 €	21.429,95 €	235.729,47 €
Lote 3	20.014,00 €	20.014,00 €	40.028,00 €	4.002,80 €	44.030,80 €
Lote 4	115.031,40 €	115.031,40 €	230.062,80 €	23.006,28 €	253.069,08 €
Lote 5	35.798,18 €	35.798,18 €	71.596,36 €	7.159,64 €	78.756,00 €
Lote 6	52.337,02 €	52.337,02 €	104.674,04 €	10.467,40 €	115.141,44 €
Lote 7	148.267,42 €	148.267,42 €	296.534,84 €	29.653,48 €	326.188,32 €
Lote 8	36.570,00 €	36.570,00 €	73.140,00 €	7.314,00 €	80.454,00 €
Lote 9	21.105,16 €	21.105,16 €	42.210,32 €	4.221,03 €	46.431,35 €
Lote 10	199.314,23 €	199.314,23 €	398.628,46 €	39.862,85 €	438.491,30 €
Lote 11	6.154,22 €	6.154,22 €	12.308,44 €	1.230,84 €	13.539,28 €
TOTAL CONTRATO	864.892,07 €	864.892,07 €	1.729.784,14 €	172.978,41 €	1.902.762,55 €

5.- Financiación

Se dispone del crédito necesario para la contratación citada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, estimando su inicio el 1 de marzo de 2026.

Hay que tener en cuenta que los costes correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre de cada año se imputarán a la anualidad siguiente.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1800 04 8747/G/31R/22105/41/01	349.845,55 €
2027		466.460,73 €



2028		116.615,18 €
	Total	932.921,46 €

Desglose por lotes:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11	Total
2026	50.799,66 €	41.788,41 €	8.255,78 €	47.306,24 €	14.547,37 €	20.502,93 €	58.625,47 €	14.400,00 €	8.863,96 €	82.217,12 €	2.538,62 €	349.845,55 €
2027	67.732,87 €	55.717,88 €	11.007,70 €	63.074,99 €	19.396,50 €	27.337,24 €	78.167,29 €	19.200,00 €	11.818,61 €	109.622,83 €	3.384,82 €	466.460,73 €
2028	16.933,22 €	13.929,47 €	2.751,93 €	15.768,75 €	4.849,12 €	6.834,31 €	19.541,82 €	4.800,00 €	2.954,65 €	27.405,71 €	846,21 €	116.615,18 €
Total	135.465,75 €	111.435,75 €	22.015,40 €	126.149,98 €	38.793,00 €	54.674,49 €	156.334,58 €	38.400,00 €	23.637,21 €	219.245,65 €	6.769,64 €	932.921,46 €

6.- Procedimiento de adjudicación

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministro.

El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, siendo la tramitación del expediente ordinaria.

El expediente de gasto será objeto de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 1/2010 de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

7.-Habilitación empresarial o profesional

Para empresas que presenten ofertas relacionadas con el suministro de alimentación: han de tratarse de empresas o entidades dedicadas a la distribución y/o producción de alimentos, contando con todos los requisitos y habilitaciones legales necesarias para ejercer tal actividad económica.

Todas las empresas y establecimientos alimentarios deberán estar debidamente registrados de acuerdo con lo establecido por la normativa europea relativa a la higiene de los productos alimenticios (Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, publicado en el DOUE de 30 de abril de 2004), y que, en función del sector de alimentación y de la fase de la cadena alimentaria en que se desarrolle la actividad, procede la inscripción en el registro sanitario nacional o en el registro sanitario autonómico.

En los casos en los que la actividad para la que figure inscrito sea “Distribución sin almacenamiento (sin instalaciones)” deberá aportar relación de proveedores habituales inscritos en el correspondiente registro sanitario, nacional o autonómico, según proceda.

8.-Requisitos de solvencia

Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

9.-Criterios de adjudicación

ROSARIO MARTIN TORREJON		26/09/2025 15:23:27	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpN0qCLE4Qc4k4jn3uedc8SNNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Puntuación Total: 100 puntos		
Proposición Económica	60 puntos	Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas
Mejoras	40 puntos	

1.- Proposición Económica (Máximo 60 puntos):

a) La máxima puntuación en este apartado se le otorgará a la oferta económica de menor importe que no tenga el carácter anormal o desproporcionado de acuerdo al criterio del apartado c).

b) Si existieran ofertas anormales o desproporcionadas, el Órgano de Contratación podrá admitirlas, previa valoración de la justificación del licitador, así como del asesoramiento técnico correspondiente. En caso de ser admitidas se les asignará la puntuación que corresponde siguiendo el criterio del citado apartado.

c) La valoración de las ofertas se realizará mediante el criterio de proporción lineal, asignando la mayor puntuación a la menor oferta que no se considere anormal o desproporcionada.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$x = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

d) Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada: Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

2.- Mejoras (Máximo 40 puntos):

2.1. Suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año: 10 puntos.

2.2. Reducción del plazo de entrega de los productos (máximo 15 puntos):

Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo: 15 puntos

Entrega de los productos requeridos en menos de 24 horas desde el encargo: 10 puntos.

Entrega de los productos requeridos en menos de 48 horas desde el encargo: 5 puntos.

Para obtener la puntuación en este apartado, el licitador deberá presentar documento firmado en el que se exprese el plazo en que se realizará la entrega de los bienes a suministrar, que en todo caso, será igual o inferior al establecido por el órgano contratante (48 horas desde el envío del pedido, por cualquier medio), debiéndose justificar la disponibilidad de medios humanos y materiales que garanticen el cumplimiento del plazo expresado, en la cual se hará una descripción de cada uno de los procesos de la gestión del pedido hasta la entrega de la mercancía, es decir, recepción del pedido, entrega al responsable de

ROSARIO MARTIN TORREJON		26/09/2025 15:23:27	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpN0qCLE4Qc4k4jn3uedc8SNNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprovisionamiento, preparación y carga de la mercancía y medios de transporte y entrega en el Centro, de forma que quede justificada la mejora en el plazo de entrega comprometido.

La mejora no podrá ser puntuada sin la aportación de la documentación mencionada en el párrafo anterior.

2.3. Certificaciones de calidad o buenas prácticas: máximo 10 puntos.

Para obtener puntuación en este apartado, la empresa licitadora debe acreditar la posesión de alguna de las siguientes certificaciones:

- Norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004): 5 puntos
- Norma ISO en gestión de la alimentación (22000): 5 puntos.

2.4. Trazabilidad de los alimentos: 5 puntos

La empresa licitadora debe detallar el sistema que implementará para garantizar una trazabilidad interna perfecta, no sólo para facilitar la determinación de los productos objeto de una supuesta retirada, sino también una trazabilidad que permita relacionar los autocontroles realizados en el marco del HACCP correspondientes a algún incidente alimenticio.

Por todo lo expuesto, consideramos justificada la iniciación del expediente para la contratación de suministro de productos alimenticios para el centro residencial para personas mayores “Huerta Palacios” de Dos Hermanas (Sevilla), adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

DIRECTORA DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES HUERTA PALACIOS

Fdo. Rosario Martín Torrejón

ROSARIO MARTIN TORREJON		26/09/2025 15:23:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwpN0qCLE4Qc4k4jn3uedc8SNNU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	